Kalakorikos, 15. 2010, p.: 403-436 BIBLID 1137-0572(2010)15p.403-436

Notas sobre el "Trastamarismo" de Calahorra. La ciudad ante la Guerra Civil y durante los primeros años de la nueva dinastía

Notes on the "Trastamarismo" of Calahorra. The city facing the Civil War and the early years of the new dynasty

por

Tomás Sáenz de Haro*

Resumen
Esta pequeña investigación pretende analizar las circunstancias que rodean la actitud de la ciudad de Calahorra durante la guerra civil castellana (1366-1369) entre Pedro I y su hermanastro Enrique de Trastámara. Este contexto, como todos los hechos históricos, en cuanto comportamientos humanos, responde a una explicación multicausal. Las exigencias fiscales de Pedro I, excesivas en método y medida, su desmesurado uso de la violencia, los prejuicios antisemitas,… son factores que, en toda la Corona de Castilla, favorecen el cambio de monarca. No obstante, existen otras causas más específicamente aplicables a la ciudad del Cidacos; nos referimos a su situación fronteriza frente a Navarra, su diferente importancia estratégica en comparación con Logroño y a su condición de sede episcopal, ocupada además por el prelado don Robert le Coq, hombre del monarca navarro Carlos II.

Palabras clave: Castilla; Navarra; Edad Media; Siglo XIV; Pedro I; Enrique de Trastámara.

Abstract
The aim of this brief research is to analyze the unusual circumstances surrounding the attitude of the city of Calahorra in the Castilian Civil War (1366-1369) between Peter I and his illegitimate brother Henry of Trastámara. As it happens with all historical events, due to their human nature, this context can be explained through a multicausal analysis. The high fiscal policy of Peter I, his excessive use of violence, his anti-Semitism… are factors that, all over the Castilian Crown, brought about the change of

* I.E.S. "Jaranda". Jarandilla de la Vera (Cáceres). E-mail: tateca@terra.es

monarch. Nevertheless, there are other causes more closely related to Calahorra. We refer to its border situation with Navarra, its different strategic importance in comparison with Logroño and to its status as episcopal headquarters with the presence of the prelate Robert le Coq, a man close to the Navarrese monarch Charles II.

Keywords: Castile; Navarra; the Middle Ages; Peter I; 14ºth Century; Henry of Trastámara.

1. Introducción

En marzo de 1366 y septiembre de 1367, dentro de la guerra civil castellana, el conde don Enrique de Trastámara entra en Castilla por la ciudad de Calahorra para reclamar el trono de su hermanastro Pedro I. ¿Qué razones llevan al pretendiente al trono castellano a escoger la ciudad del Cidacos como "cabeza de puente" de sus aspiraciones? ¿se puede hablar de un sentimiento "trastamarista" en Calahorra? Para tratar de dar respuesta a estas cuestiones, utilizamos las crónicas del canciller don Pedro López de Ayala y las fuentes documentales de los archivos de la catedral y de las parroquias calagurritanas, de la catedral de Santo Domingo de la Calzada, de los monasterios de San Martín de Albelda y Santa María la Real de Nájera, de las ciudades de Calahorra, Logroño y Santo Domingo de la Calzada[1] y del Archivo General de Navarra, así como los diplomas emitidos por la cancillería regia castellana.

En primer lugar, abordamos circunstancias comunes a todo el reino de Castilla: los gravosos efectos de la excesiva y arbitraria presión fiscal de Pedro I sobre la ciudad y sus iglesias, así como la aceptación en Calahorra del discurso antisemita del pretendiente. En segundo lugar, nos centramos en aquellas realidades que individualizan la posición de Calahorra frente a la de otras localidades castellanas (entre ellas, utilizamos el cercano caso de Logroño): su situación fronteriza, su relativa importancia estratégica y su carácter de sede episcopal con la presencia de un prelado, Robert le Coq, eficaz vigilante de los intereses de Carlos II de Navarra. Para terminar, analizamos la manera en que Enrique II, ya asentado en el trono castellano, aborda algunas de estas cuestiones, en concreto la presión fiscal y sentimiento antisemita.

1. Además de las fuentes publicadas, hemos consultado la siguiente documentación inédita del Archivo de la Parroquia de San Andrés de Calahorra (citado en adelante como ASA) y del Archivo Municipal de Calahorra (citado en adelante como AMC).

2. Presión fiscal de Pedro I y financiación de la actividad militar castellana

Ya al comienzo de su reinado, Pedro I debe cargar con las múltiples deudas contraídas por las campañas militares de su padre Alfonso XI en el estrecho de Gibraltar; de ahí que las cortes de Valladolid en 1351 concedan al nuevo monarca tres monedas foreras[2]. No obstante, las continuas guerras no hacen sino poner en un brete la capacidad recaudatoria de la corona castellana. Más aún, en la difícil coyuntura derivada del azote de la peste negra y de la crisis del sistema económico feudal que dificultan la subsistencia del campesinado y reducen las rentas de los restantes grupos sociales.

Si por algo podemos caracterizar el reinado de Pedro I de Castilla es por su incansable actividad bélica, no sólo contra el vecino reino de Aragón, sino también contra las coaliciones nobiliarias que contra él se alzan. Sus súbditos descontentos se agrupan en torno a la figura de su hermanastro, y pretendiente al trono castellano, el conde Enrique de Trastámara. El 24 de abril de 1360, el ejército de Pedro I derrota en la primera batalla de Nájera a don Enrique, quien, como aliado del monarca aragonés, había penetrado en Castilla a través de Pancorbo y Haro. Tras este fracaso, Pedro IV de Aragón firma con el rey de Castilla el Tratado de Terrer (13 de mayo de 1361), poniendo fin a cinco años de guerra entre ambos reinos. Una vez lograda la paz, Pedro I de Castilla centra su atención en la frontera meridional y, a finales de verano, estalla la guerra con el sultanato nazarí de Granada. Tras el revés de Guadix en enero del año siguiente, el monarca castellano vence y acaba con la vida de Muhammad IV, haciendo la paz con su sucesor Muhammad V pocos meses después.

Para la financiación de esta campaña militar contra al-Andalus, la corona castellana puede solicitar el correspondiente subsidio a la Iglesia de su reino. La participación de la monarquía castellana en las rentas eclesiásticas se remonta a la financiación de las campañas militares de Alfonso VIII contra el Islam. La lucha contra los infieles es la justificación de la progresiva percepción de ingresos de la Iglesia por parte de una hacienda regia que cada vez cuenta con más gastos. Las figuras impositivas que permiten esta intervención son, sobre todo, las tercias reales, las décimas y las contribuciones o servicios extraordinarios. Las "tercias reales" suponen una participación fija del rey en dos terceras partes del tercio de la fábrica,

2. VALDEÓN BARUQUE, J. *Pedro I el Cruel y Enrique de Trastámara. ¿La primera guerra civil española?*, p. 57 y ss.

es decir, dos novenos del total del diezmo, ya generalizada desde la segunda mitad del siglo XIII[3]. La décima, redécima o vigésima, consistente en el 10% de las rentas eclesiásticas, tiene su origen en las disposiciones del IV concilio de Letrán (1215) con el objetivo de emplearse en la recuperación de Tierra Santa; no obstante, la Santa Sede la acaba concediendo esta renta a los monarcas castellanos para financiar el combate contra Al-Andalus[4]. Las contribuciones extraordinarias suelen ser pedidas por los monarcas al clero del reino, más o menos con el consentimiento de los prelados, pero de espaldas a la Santa Sede, como la otorgada en 1349 a Alfonso XI para la campaña de Gibraltar[5].

El 18 de octubre de 1361, el obispo de Calahorra y la Calzada don Fernando, habiendo recibido dos cartas del monarca, "*la una en que nos enbiaba pedir la redéçima e, la otra, en que enbiaba pedir a toda la clerezía [veinte] mil maravedís*", convoca en Santo Domingo de la Calzada para el cuatro de noviembre de ese mismo año a los "*curas e clérigos de las eglesias parrochiales de Calahorra" para "que repartiremos los dichos maravedís*"[6]. Las ayudas solicitadas por Pedro I en 1361 a la diócesis calagurritana son, por un lado, la "*redecima*" concedida por seis años, con un montante de doce mil florines sobre las iglesias de todo el reino, y, por otro lado, las "*partyciones del cardenal don Gidio*", una contribución extraordinaria otorgada por el legado papal, el cardenal don Guido de Bolonia, antes de regresar a Roma en otoño de ese mismo año.

A pesar de la legalidad de las peticiones regias, estas tributaciones resultan bastante gravosas para las parroquias calagurritanas[7]. Las iglesias de San Andrés y Santiago se organizan en un único cabildo supervisado por el capítulo de la catedral de Calahorra, recibiendo, de las rentas eclesiásticas de la ciudad, sólo las primicias correspondientes y una parte de los diezmos que, reunidos en el alforín común, percibe junto con los clérigos catedralicios en virtud de un acuerdo establecido des-

3. LADERO QUESADA, M. A. *Fiscalidad y poder real en Castilla (1252-1369)*, p. 191 y ss.

4. El propio Pedro I recibe una décima por seis años en 1352 ó 1353. LADERO QUESADA, M. A. *Fiscalidad*, p. 203 y ss.

5. LADERO QUESADA, M. A. *Fiscalidad,* p. 209 y ss.

6. ASA, sig. 179.

7. También el monasterio de Santa María la Real de Nájera tiene dificultades para satisfacer las exigencias regias, pues debe entregar en prenda al concejo de la localidad las villas de Santa Coloma y Bezares a cambio de que dicho concejo le pague los quince mil maravedíes debidos del pedido del rey. CANTERA MONTENEGRO, M. *Santa María la Real de Nájera, siglos XI-XIV. III: Documentación (1334-1400)*, doc. 312.

de el año 1201[8]. A esta precariedad de rentas se suman las destrucciones provocadas por la guerra con Aragón; de ahí que, en dicha reunión, los clérigos de las citadas parroquias, se hallen "*muy menesterosos por muchas deudas que vos han reçresçidos e reçreçen de cada día de los pechos de nuestro señor el rey, de la redéçima de nuestro señor el rey, e de las partyciones del cardenal don Gidio*", y soliciten al prelado permiso para vender bienes de su patrimonio por valor de tres mil trescientos maravedíes para pagar los pedidos regios y "*reparar fazer las casas que vos quemaron del aldea do se han coger las déçimas de las aldeas de Rencón de Soto e del Aldeanueva, en la dicha aldea de Rencón de Soto, que vos las quemaron los aragoneses en la guerra que avían con nuestro señor el rey*"[9]. La destrucción de las casas donde recogían los diezmos de dichas aldeas calagurritanas supone un gran perjuicio para las parroquias pues, como acabamos de mencionar, su participación en los diezmos son una de sus principales fuentes de renta. Ejerciendo la capacidad concedida en esta licencia, el 28 de diciembre de 1361 el propio obispo don Fernando dirige a los clérigos parroquiales en la venta de dos piezas, situadas en la Hoya de la Vedada y La Ampayana, a Rodrigo Zahed, clérigo de la propia iglesia de Santiago, por novecientos maravedíes alfonsíes[10].

Tras la victoria sobre Granada y después de establecer una alianza con Carlos II mediante el Tratado de Estella (22 de mayo de 1362), Pedro I de Castilla inicia una nueva ofensiva contra Pedro IV de Aragón en junio de 1362, tomando las plazas de Calatayud, Borja, Magallón, Tarazona, Épila, Rueda, Teruel y Murviedro. No obstante, a pesar de sus avances, los castellanos deben firmar la Paz de Murviedro con Aragón el 2 de julio de 1363. Estas nuevas operaciones militares exigen movilizar más recursos. En abril de 1361, estando en la villa de Deza, el rey don Pedro recibe el "*desimo de los ganados vacunos e ovejunos e cabrunos de todo el mio sennorio para ayuda de la costa que avia fecho en esta guerra que he con el rey de Aragón"*[11]. El documento asegura que deben pagarlo "*los perlados e ricos omes e caballeros e escuderos fiiosdalgo, clérigos e… e judíos e moros e qualesquier personas*", pero este tributo gravaría sobre todo a los grandes propietarios de ganado, nobles y eclesiásticos. La exigencia de este "diezmo" de los ganados supone un agravamiento de las figuras fiscales preexistentes: el servicio de los ganados, cobrado desde Alfon-

8. RODRÍGUEZ DE LAMA, I. *Colección diplomática medieval de La Rioja,* v. 3, doc. 401.

9. ASA, sig. 178.

10. ASA, sig. 178..

11. DÍAZ MARTÍN, L.V. *Colección documental de Pedro I de Castilla (1350-1369)*, doc. 1307.

so X, y la toma de los montazgos, realizada por Alfonso XI. Ya que las demandas de Pedro I afectan tanto al ganado transhumante como al estante, exento de la fiscalidad anterior, y alcanza a una décima parte de la cabaña, un porcentaje mucho más elevado que en las exigencias previas[12]. Por tanto, no sorprende que, el 17 de febrero de 1365, Pedro I deba ordenar a los concejos, alcaldes, merinos y oficiales de las villas y lugares de los obispados de Burgos, Palencia, Calahorra y León, en el plazo de nueve meses, la entrega del diezmo de los ganados a los recaudadores don Sento Cidicart de Villadiego y don Muse Abaltrax de Saldaña, que lo habían arrendado, detallando su modo de pago y tomando medidas ante posibles fraudes e impagos. Se escoge la mejor de cada diez cabezas, salvo los "*bues de arada*", y, sobre todo, se intenta evitar los fraudes, prohibiendo a los propietarios trasladar su ganado a lugares exentos del tributo y exigiéndoles un juramento sobre la cuantía de su cabaña. En caso de cometer alguna irregularidad en el pago o de mentir en dicho juramento, establece que los recaudadores "*preden e tomen tantos de sus bienes muebles e rayses, doquier que les fallaren, et los vendan luego como por mi aver, fasta que se entregue de todo lo que ovier de aver del dicho diesmo, asy del principal como de la penna del doblo*"; asimismo, se impone una multa de seiscientos maravedíes a quien dificulte la actividad de los citados recaudadores[13].

El monarca castellano también recurre de nuevo a las instituciones eclesiásticas. El 21 de diciembre de 1362 el nuevo obispo de Calahorra, don Robert le Coq, convoca en Viana a los clérigos de su diócesis para el reparto del subsidio solicitado por el monarca para mantener a su "*cavallería*", en concreto, treinta caballeros[14]. La financiación de esta tropa se lleva a cabo por meses y, el 30 de junio del año siguiente, el prelado vuelve a llamar a dichos clérigos para distribuir los gastos de la caballería del rey durante tres meses[15]. Debe tratarse de una contribución especialmente cuantiosa, pues los "*omes a cavallo*" o "*omes de armas*" recibían más del doble de paga que un ballestero y varias veces más que un soldado de a pié según refleja Fernández de Larrea en su investigación sobre el ejército de Carlos II de Navarra. Este mismo autor llega a la conclusión de un progresivo incremento de

12. LADERO QUESADA, M. A.: *Fiscalidad*, p. 121-130.

13. DÍAZ MARTÍN, L.V. *Colección documental,* doc. 1307.

14. ASA, sig. 190 y 320.

15. ASA, sig. 321. Estas solicitudes para el mantenimiento de unidades militares a costa de instituciones eclesiásticas son habituales durante el reinado de Pedro I. En 1360 exime al cabildo catedralicio de Sevilla del sostenimiento de cien hombres a caballo a cambio del pago de cien mil maravedíes. DÍAZ MARTÍN, L. V. *Colección documental*, doc. 762.

las soldadas de los hombres de a caballo, frente a los infantes, entre 1355 y 1376[16], consecuencia sin duda de la continua demanda de sus servicios durante estos años. Estas generosas retribuciones, que además están a cubierto de las devaluaciones al satisfacerse en moneda de oro, hacen del oficio de las armas una actividad rentable para una nobleza cuyas rentas patrimoniales están menguando[17]; en cambio, son una pesada carga para las instituciones eclesiásticas encargadas de financiar estas tropas, también afectadas por el descenso de rentas motivado por la crisis. La situación de estas iglesias se ve agravada además porque, a pesar de haber finalizado la guerra con Granada para la que fue concedida, el monarca castellano no renuncia al cobro de la décima y, por tanto, en la citada reunión de finales de 1362, el prelado calagurritano aborda también el reparto del pago de este otro impuesto[18].

Tanto el diezmo de los ganados como las contribuciones solicitadas a la iglesia, la redécima y la contribución extraordinaria para el mantenimiento de los treinta caballeros, encuentran resistencias en todo el obispado Calahorra en general, y en las parroquias calagurritanas en particular. El 2 de febrero de 1364, el obispo don Robert comisiona al arcipreste de Logroño y a Juan Fernández de Sevilla, escudero y recaudador de la "redécima" para demandar "*a todos los cabillos, açiprestes, religiosos, clérigos, que deven rentas algunas de las dichas redéçima e caballerías*", amenazando con la excomunión y el entredicho a aquellos rebeldes que se nieguen a pagar, así como concediendo a dichos recaudadores capacidad para tomar "*los frutos de sus benefiçios e los vendades a buen barato o a malo, fasta tanto que paguen aquello que deven; e si, para esto, oviésedes mester ayuda de braço seglar*"[19]. Dieciocho días más tarde, se registra un traslado o copia de este diploma[20]. Respecto a las parroquias de Calahorra, éstas van satisfaciendo sus pagos. El 24 de febrero de 1364, el arci-

16. En 1355, en la expedición a Normandía, las huestes de Carlos II recibían al mes ocho escudos por cada hombre de armas y cuatro por cada hombre de a pié; en los años 1362-1363, en la guerra contra Aragón, los hombres de armas perciben diez florines por cinco de los infantes; en 1364, en las campañas de Normandía y Francia, mientras los caballeros alcanzan los doce florines, los ballesteros se quedan en seis y los soldados armados con lanza en cinco; en 1366, los quince florines de los hombres de armas triplican el sueldo mensual de los hombres de a pié; en 1368 y 1369, los miembros de la caballería ya cobran veinticinco florines y los infantes sólo seis; y los hombres de armas alcanzan una retribución máxima de treinta florines durante la expedición a Albania en 1376. FERNÁNDEZ DE LARREA ROJAS, J. A. *Guerra y sociedad en navarra durante la Edad Media*, p. 78 y ss.

17. FERNÁNDEZ DE LARREA ROJAS, J. A. *Guerra y sociedad*, p. 81 y s.

18. ASA, sig. 320.

19. ASA, sig. 182.

20. ASA, sig. 182.

preste de Nájera Martín Pérez reconoce haber recibido de "*los clérigos de las eglesias de Santyago e de Sant Andrés de la çibdat de Calahorra, de los seyscientos maravedís que… a pagar de la redéçima de nuestro señor el rey*"[21], y, el 28 de noviembre de ese mismo año, el sacristán de Albelda Juan González, vicario del obispo don Roberto, da acuse de recibo por parte de Fernando Corella, "*en boz e en nonbre de los curas e clérigos de las eglesias perrochiales de Calahorra*", de los cuatrocientos setenta y tres maravedíes que les correspondían por el sexto y el séptimo mes de mantenimiento de los citados treinta hombres de a caballo que entonces se encuentran en Chiva, "*en serviçio de nuestro señor el rey en esta guerra que á con el rey de Aragón e con su regno*"[22]. No obstante, resulta necesario que, el 4 de febrero del siguiente año, el chantre de Albelda Gonzalo Martínez, "*comisario*" del prelado calagurritano, al solicitarles la entrega en Logroño, antes del primero de marzo, de otros seiscientos treinta y nueve maravedíes que les corresponden del reparto del "*sueldo para tres meses para trenta omes a caballo para serviçio de nuestro señor el rey*", añada la consabida amenaza de tres jornadas de amonestación y excomunión por cada día que se retrasen en su pago, recordándoles de nuevo que "*todas costas e daños que sobre esta razón se fiziessen serían sobre vuestros bienes e pasaría contra vos e vuestras personas con ayuda de vraço seglar*"[23].

Según hemos comprobado, la presión fiscal del monarca aumenta a causa de los múltiples conflictos bélicos que debe financiar. No sólo se vuelven más apremiantes sus demandas mediante la imposición de plazos, sino que también las detalladas amenazas, vertidas a los "*rebelles*" que eludan la tributación, son un síntoma de las agudas resistencias que ésta genera. Un caso paradigmático es el de las parroquias calagurritanas que, según se contiene en un documento dirigido por ellas al nuevo monarca Enrique II en 1370, al argumentarle que nunca habían pagado al rey por las primicias recibidas, explican que "*de las quales dichas primicias nunca los reys nuestros anteçesores levaran nin ovieran terçias, lo qual dixieron que provaríen que se usara así de tanto tiempo acá que memoria de omes non es en contrario, salvo un año o más que los cogedores que cogían por el tirano que se llamava rey que quebrantaron por fuerça e contra su voluntad las puertas de las casas en que estavan las dichas primiçias e tomaron lo que ý fallaron*"[24]. Es decir, ante las dificultades de

21. ASA, sig. 180
22. ASA, sig. 190.
23. ASA, sig. 183 bis.
24. ASA, sig. 186.

las iglesias de Santiago y San Andrés para atender la fiscalidad regia, los cogedores de Pedro I tomaron sus primicias por la fuerza.

La política fiscal de Pedro I de Castilla ha sido objeto de un controvertido debate. Mientras Clara Estow sostiene que sigue la misma línea trazada por su padre Alfonso XI[25], Ladero Quesada califica su presión impositiva sobre la iglesia como "paroxismo del poder regio" que "sobrepasaba, en un arrebato poco acorde con la cordura política, las formas respetadas, pero con ello añadía combustible a la hoguera que le costó el trono"[26]. Nosotros nos inclinamos por esta segunda opinión, sobre todo en el caso de las contribuciones exigidas a la Iglesia. Tanto la redécima como los subsidios extraordinarios, a pesar de lo gravosos que puedan resultar, responden a las necesidades de la guerra contra el Islam, objetivo compartido por toda la sociedad cristiana medieval. En cambio, a partir de 1362, Pedro I de Castilla exige esta contribución para financiar la lucha contra otros monarcas cristianos, principalmente el aragonés; abuso que determina la calificación de "tirano" que le aplican los alcaldes y las parroquias calagurritanas[27].

En lo que a la ciudad de Calahorra se refiere, queda claro que se resisten al pago del diezmo de los ganados los grandes ganaderos, laicos y eclesiásticos, pero sobre todo estos últimos que, a diferencia de los primeros, no cuentan con los ingresos extraordinarios de las soldadas recibidas por sus prestaciones militares. Los clérigos de todo el obispado de Calahorra, en general, y los de la sede, en particular, se oponen también al pago de la redécima y del servicio de los treinta hombres de a caballo. Esta resistencia resulta especialmente ilustrativa en el caso de las parroquias de San Andrés y Santiago. Ya hemos comentado las limitaciones económicas de estas iglesias, las destrucciones que sufren a consecuencia de la guerra y cómo deben vender parte de su patrimonio para hacer frente al pago de la redécima en 1361. A pesar de los pagos que realizan, llega un momento que no podrían hacer frente a las contribuciones exigidas por la corona; de ahí la violencia con que se emplean los cogedores regios sobre "*las casas en que estavan las dichas primicias*". Posiblemente,

25. ESTOW, C. Pedro the Cruel of Castile, 1350-1369, p. 116 y ss.

26. LADERO QUESADA, M. A. *Fiscalidad*, p. 212.

27. El propio monarca castellano es consciente de esta situación, a la que le llevan sus continuas campañas militares, y, cuando a mediados de 1367 solicita dinero para mantener treinta y seis ballesteros a la iglesia de Cuenca, lo hace con la excusa de la pronta conclusión de la tregua con el sultán de Granada. LADERO QUESADA, M. A. *Fiscalidad*, p. 212.

el concejo de Calahorra, al igual que otros concejos riojanos[28], también se vea en dificultades a la hora de satisfacer la fiscalidad regia. Sin duda, todo ello motiva la oposición de la ciudad a Pedro I y, en contrapartida, una actitud más favorable al pretendiente Enrique de Trastámara.

3. Antisemitismo trastamarista

El antisemitismo no es nuevo en España, baste con recordar la legislación anti-judía de la monarquía visigoda, pero, ante la crisis del siglo XIV, se recurre de nuevo a utilizar a esta minoría étnico-religiosa, identificada con el estigma del deicidio, como, según palabras de Valdeón Baruque, "válvula de escape" de la situación crítica creada por la carestía y la peste negra y de los conflictos sociales latentes[29]. Por otra parte, la orgullosa afirmación identitaria de los hebreos como "pueblo elegido por Dios", las deudas contraídas por los cristianos con prestamistas judíos a un elevado interés (cuyo número aumenta a raíz de la crisis) y la presencia de hebreos entre los arrendadores de la recaudación de los impuestos regios contribuyen a hacer especialmente antipática esta comunidad ante los ojos de la mayoría de la sociedad, predisponiendo el apoyo popular a cualquier medida tomada contra ellos.

Ya el sínodo de la diócesis de Compostela, celebrado en Zamora en 1312, recoge las disposiciones antijudías emitidas el año antes por el concilio francés de

28. El concejo de Albelda recurre a la inclusión de clérigos entre los pecheros a la hora de repartir el pago de la moneda al monarca, provocando, el 15 de diciembre de 1367, la protesta ante Enrique II de los clérigos de San Martín de Albelda sobre los cogedores de los pechos reales. SAÍNZ RIPA, E. *Colección Diplomática de las Colegiatas de Albelda y Logroño*, v. 1 doc. 212. En la misma línea, el concejo de Santo Domingo de La Calzada llega el 6 de septiembre de 1360 a un acuerdo con los capellanes y clérigos de la ciudad sobre los pechos y otros tributos que estos deben pagar como unos vecinos más; posteriormente, hubo una sentencia al respecto del arcediano de Álava Juan Sánchez de Redecilla por la que el cabildo catedralicio debía entregar al concejo setecientos cuarenta maravedíes durante trece años; finalmente, el 5 de agosto de 1367, el concejo calceatense renuncia a dicha contribución. LÓPEZ DE SILANES, C. et al.: *Archivo Municipal*, doc. 34. LÓPEZ DE SILANES, C. et al. *Colección diplomática calceatense. Archivo Catedral, I (1125-1397)*, doc. 113. En cuanto al concejo najerino, éste no paga al monarca los quince mil maravedíes que debía satisfacer en nombre del monasterio de Santa María; por tanto, a petición del prior najerino, el propio Pedro I exige al concejo la devolución de las villas de Santa Coloma y Bezares en 1362, hecho que se materializa al año siguiente. CANTERA MONTENEGRO, M. *Santa María la Real*, docs. 312-314.

29. VALDEÓN BARUQUE, J. *Los conflictos*, p. 29 y ss.

Vienne y se registran esporádicos estallidos de violencia contra ellos[30]; no obstante, la guerra civil supone un salto cualitativo en el odio hacia los hebreos en Castilla. El partido trastamarista debe justificar los derechos de un pretendiente bastardo frente al monarca legítimo; para este fin, presentan su lucha como una cruzada contra un rey tirano y amigo de infieles. Las alianzas de Pedro I con el sultán granadino y sus buenas relaciones con los judíos[31] ofrecen a los enriquistas unos buenos argumentos. Además, de esta manera, se explota un sentimiento que, aunque soterrado, se encuentra extendido en las clases populares castellanas. De ahí que, cuando en 1360 el ejército trastámara asalta la judería de Najera, López de Ayala lo justifica con el doble argumento de que "*esta muerte de los judíos fizo facer el conde don Enrique, porque las gentes lo fazian de buena voluntad, e por el fecho mesmo tomaban miedo e recelo del rey, e tenían con él*"[32]. Estas matanzas de judíos acompañan al avance de las tropas del pretendiente en Toledo, Cuenca, Briviesca, Valladolid,…, jugando con el viento a favor del profundo antisemitismo de sus soldados de origen ultrapirenaico[33]. Incluso, las propios actos de gobierno del nuevo monarca castellano redundan en esta línea: los gravosos tributos a los judíos de Burgos y Toledo (de este modo, el antijudaismo contribuía a la financiación del esfuerzo bélico), la sentencia a favor del cabildo catedralicio de Sevilla en su pleito con la aljama de la ciudad entre 1369 y 1375 y las disposiciones de las cortes de Toro en 1371, que marcan la definitiva marginación y segregación de esta minoría en Castilla[34].

En Calahorra no disponemos de información directa respecto al estallido de violencia antisemita a raíz de la vinculación de la ciudad al bando trastamarista; sin embargo, sí de datos secundarios que parecen apuntar en este sentido. Una vez

30. En 1328 tiene lugar el ataque contra la comunidad judía de la ciudad navarra de Estella alentado por las predicaciones de un franciscano. VALDEÓN BARUQUE, J.: *Pedro I*, p. 270.

31. Así se observa en la oposición del monarca a aplicar las disposiciones antihebreas del Ordenamiento de Alcalá en las Cortes de Valladolid de 1371, la presencia del tesorero mayor Samuel Leví y de su médico personal Abraham ibn Zarzal, la financiación edificación de nuevas sinagogas como la del Tránsito en Toledo,... VALDEÓN BARUQUE, J. *Los conflictos sociales en el reino de Castilla en los siglos XIV y XV*, p. 128 y ss.

32. LÓPEZ DE AYALA, P. *Crónica del Rey Don Pedro y del Rey Don Enrique, su hermano, hijos del rey don Alfonso Onceno*, v. 2, p. 11.

33. En 1265, al permitir el avance por Navarra de las compañías francesas de Enrique de Trastámara, Carlos II debe tomar medidas para proteger a los judíos debido al "*l`odio et mala voluntat et las obras malas que las grandes gentes que passan en Espayna trayen por especial a los judíos*". LACARRA DE MIGUEL, J. M. *Historia política de Navarra en la Edad Media,* v. 3, p. 89 y ss.

34. VALDEÓN BARUQUE, J. *Pedro I*, p. 275 y ss.

terminada la guerra civil, el 30 de marzo de 1370, la reina doña Juana de Navarra toma bajo su protección a los judíos que, provenientes de la ciudad de Calahorra o de otros lugares de Castilla, emigren a territorio navarro, eximiéndoles del pago de "*pechas*", "*cabeçages*" y "*braçages*" junto a los restantes hebreos del reino, a cambio de una contribución de dos florines[35]. Francisco Cantera y Fernando Bujanda relacionan la huída de estos judíos con el triunfo del pretendiente en la ciudad; aceptando esta realidad, Cantera Montenegro puntualiza que no se conoce acción violenta alguna contra los judíos calagurritanos[36]. No obstante, creemos que, además de este diploma de la cancillería navarra y del profundo antisemitismo del partido trastamarista, existen datos suficientes para suponer que sí tuvo lugar dicho altercado, más aún cuando el propio Cantera Montenegro reconoce la decadencia de la aljama calagurritana durante la segunda mitad del siglo XIV, de la que sólo se recupera en parte a mediados del siguiente siglo[37].

La aljama hebrea de Calahorra, situada junto al Castillo en la parte alta de la ciudad, alcanza una gran importancia durante la segunda mitad del siglo XIII y la primera de la siguiente centuria, reuniendo un contingente demográfico de unas seiscientas personas y una importante relevancia socioeconómica a la luz de la abundante documentación conservada, parte de ella en lengua hebrea[38]. Esta relevancia les acarrea conflictos con sus vecinos cristianos; de ellos, tenemos documentado el entablado con las iglesias de Calahorra a cuenta del pago del diezmo de las heredades compradas a los cristianos desde la segunda mitad del siglo XII hasta el año 1336[39]. En el curso de esta disputa, el papa Gregorio IX ordena en 1231 al obispo de Burgos y a los deanes de Burgos y Calahorra que amonesten a Fernando III de Castilla por permitir que los judíos eludan el pago de los diezmos en Calahorra, añadiendo que emplean dicho dinero para prestarlo a alto interés[40];

35. CASTRO, J. R. *Catálogo del Archivo General. Sección de Comptos. Documentos,* doc. 119.

36. LÓPEZ ALMECH, R. *Calahorra y su entorno histórico en el Archivo documental del Canónigo Fernando Bujanda (siglos XI-XV*, p. 526. CANTERA BURGOS, F. La judería de Calahorra, p. 363. CANTERA MONTENEGRO, E *Las juderías de la Diócesis de Calahorra en la Baja Edad Media*, p. 531 y s.

37. CANTERA MONTENEGRO, E. *Las juderías de la Diócesis*, p. 527 y ss.

38. CANTERA MONTENEGRO, E. *Las juderías de la Diócesis*, p. 527 y ss..

39. RODRÍGUEZ DE LAMA, I. *Colección diplomática*, v. 2, doc. 206 y 401. RODRÍGUEZ DE LAMA, I.: *Colección diplomática,* v. 4, docs. 144b, 199 y 270b. ASA, sig. 115.

40. "*In contemptum insuper statuti editi de iudeis in concilio generali, pro sue prohibuit arbitrio voluntatis, ne signa ipsi iudei deferant, quibus a fidelibus discernantur, aut de hereditatibus que ad ipsos a christianis pervenisse noscuntur, decimas debeant exhiberi cum super hoc statute ipsius concilii venerabilis frater noster…*

según ya hemos comentado, la acusación de usura es un "lugar común" dentro del prejuicio antisemita. Esta animadversión se acentuaría con la presencia, entre los cogedores de rentas regias, de don Sento Cidicart de Villadiego y don Muse Abaltrax de Saldaña, arrendadores del diezmo de los ganados en los obispados de Burgos, Palencia, Calahorra y León en 1365[41].

Así pues, la semilla de un ataque contra los judíos está sembrada y, quizás, el supuestamente acontecido durante la guerra civil castellana no fuese el primero. En 1335, en el marco del pleito antes citado, al sostener los judíos calagurritanos su exención del pago del diezmo a las iglesias de Calahorra, aluden a un diploma de Alfonso X que "*fue perdido cuando se perdió e despobló la nuestra judería*"[42]. Incluso, al año siguiente, la aljama de Calahorra establece una permuta con el cabildo catedralicio por la que, a cambio de unos huertos en el Despeñadero, Las Presillas, la calle de Magoyo y las Ribuelas y una viña en la Torrecilla, los judíos reciben "*en el Castellar de la dicha çibdat que es nuestro derecho, la torre de la Cantonera que es faza la puerta de las Eras, la meatad de las cassas del dicho Castellar e la meatad de la torre mayor de piedra e de los corrales… salvo ende la eglesia de Ssant Salvador e el palaçio quel está cerca a la entrada*". Es decir, se hacen con una gran parte del Castillo, junto a la propia judería, con la condición de que los capitulares no puedan "*aver puerta nin entrada para la dicha eglesia e palaçio ssi non de por fuera del dicho Castellar et que non alçemos nin ayamos poder de alçar la dicha eglesia nin el dicho palaçio más de una tapia más alto de quanto agora es el terrado e que ssean los terrados tejados et que no ayan ssobida para las dichas eglesia e palaçio para los terrados por que non venga daño por allí a la iuderia*"; asimismo, se permite a la "dicha aliama" que "*podades alçar el adarve d`entre la iuderia e la dicha eglesia e palaçio quanto*

episcopus Sabinensis, tunc Apostolice Sedis legatus, preceperit observari; propter quod plures parrochiales ecclesie fere ad nichilum sunt redacte, cum possessiones de quibus eisdem decime prestari solebant, verse sint per pravitatem usurariam ad eosdem". RUÍZ DE LOIZAGA, S. et al. *Documentación vaticana sobre la diócesis de Calahorra y La Calzada-Logroño (463-1342)*, doc. 48.

41. DÍAZ MARTÍN, L. V. *Colección documental*, doc. 1307.

42. Cantera Montenegro considera este dato una invención de los hebreos de Calahorra para eludir el pago del diezmo y lo justifica por sentencia contraria a ellos dictada al año siguiente por Sancho González de Funes, vicario del Obispado de Calahorra. CANTERA MONTENEGRO, E. *Las juderías de la Diócesis*, p. 530 y s. No obstante, en dicho diploma, al rebatir el argumento de la población hebrea, el citado vicario no niega la existencia del privilegio de Alfonso X ni el hecho histórico de la despoblación de la judería calagurritana, sino que aduce que dicho privilegio "*lo perdieron e renunçiaron expresamente dando e pagando cadaño las dichas déçimas*". ASA, doc. 115.

quissierdes por que sea más ffirme e fuerte la iuderia"[43]. Al recibir una importante porción del Castillo, junto al que se halla la judería, excepción hecha de la iglesia de San Salvador y del Palacio, la población hebrea de Calahorra busca aumentar la seguridad de su barrio, levantando la altura de la cerca y evitando que se pueda hacer lo mismo con estos edificios; en buena lógica, resulta legítimo deducir que es el temor quien dicta estos actos a los judíos calagurritanos, temor a una amenaza futura y, posiblemente, también engendrado por una experiencia reciente.

4. Relativa importancia estratégica de Calahorra respecto a Logroño

Cuando en marzo de 1366, Enrique de Trastámara entra en Castilla por Calahorra lo hace porque, según el cronista Pedro López de Ayala, "*es una cibdad que non era fuerte*"[44]. A pesar de su ubicación fronteriza con Navarra, de encontrarse amurallada la zona elevada de la ciudad, ofreciendo por ende una buena defensa natural, y de que Zurita confirme la presencia en la ciudad de "*mucha gente de a pie e de cavallo*"[45], el estado de las cercas de Calahorra no debe ser el óptimo. Años antes, en 1336, los judíos calagurritanos se proponen mejorar las cercas del Castillo y, después de la guerra civil, el 19 de noviembre de 1374, el obispo don Gonzalo consigna el acuerdo alcanzado por el concejo y el cabildo de Calahorra para la financiación de "*las lavores e dispensas que se fazen, fazian oe avian de fazer de aquí adelante en los muros e çercas de la dicha çibdat e en las cavas e en los cortijos e en las otras cosas comunales*"[46]. Esta deficiente situación de las defensas de Calahorra no contribuye a forjar una voluntad de resistencia ("*los que en ella estaban non se atrevieron a la defender, e ficieron su pleytesia con el conde don Enrique, e acogiéronle allí*"[47]) ante las terribles compañías francesas del ejército del pretendiente que, a

43. SAÍNZ RIPA, E. y HERNÁEZ IRUZUBIETA, V. *Documentación calagurritana del siglo XIV. Archivo Catedral*, doc. 223.

44. LÓPEZ DE AYALA, P. *Crónica del Rey*, v. II, p. 119.

45. ZURITA, G.: *Enmiendas y advertencias a las crónicas de don Pedro, don Juan primero y don Enrique el tercero que escribió don Pedro López de Ayala*. Zaragoza, 1683, p. 202 (citado por SAÍNZ RIPA, E. *Sedes episcopales*, p. 242).

46. SAÍNZ RIPA, E. y HERNÁEZ IRUZUBIETA, V. *Documentación calagurritana*, docs. 223 y 357.

47. LÓPEZ DE AYALA, P. *Crónica del Rey*, v. II, p. 119.

pesar de atravesar territorio amigo, arrasan a su paso Cascante, Ablitas, Murchante, Monteagudo y el monasterio de la Oliva[48].

A pesar de estas carencias defensivas, en 1366, Pedro I sitúa al frente de Calahorra a un hombre de su confianza, don Fernando Sánchez de Tovar[49]. Ello no es óbice para que, en marzo de ese mismo año, la ciudad abra sus puertas a Enrique II y, allí, éste se proclame rey de Castilla el día 16 de dicho mes. Para Suárez Fernández[50] y Díaz Martín resulta claro que los defensores de Calahorra, el obispo y el citado Fernando Sánchez de Tovar estarían en connivencia con el pretendiente. Más aún, este segundo autor cree que la lentitud del avance sobre Calahorra se explica en virtud de las negociaciones entabladas con sus defensores y "que la plaza, con abundantes gentes para defenderla y una voluntad popular de hacerlo, fue sin embargo entregada al Tratámara por los señores que mandaban la resistencia"[51]; de la misma manera, el cronista Cristóbal Lozano asegura que le abrieron las puertas de la ciudad al pretendiente "*unos dicen que por hallarse desapercibidos, otros, y lo tengo por más cierto, que por estar mal con el rey*"[52]. Ignoramos qué razones influyen en su ánimo para trastocar la fidelidad de Fernando Sánchez de Tovar: la difícil defensa de la ciudad ante las poderosas compañías del conde, el escaso apoyo de la causa "petrista" dentro de ella, la pérdida de su cargo de Adelantado Mayor de Castilla, concedido en 1363 a Pedro Manrique[53],… o el desasosiego producido en él, y en otros miembros de la nobleza, a consecuencia de los dramáticos episodios de la "ira regia" en 1258 y en 1360. Lo único cierto es que, a partir de entonces, Fernando Sánchez de Tovar se convierte en uno de los principales personajes del bando trastamarista[54].

48. LACARRA DE MIGUEL, J. M.*Historia política de Navarra en la edad media*, v. 3, p. 89 y s.

49. Apoya al monarca durante la rebelión nobiliaria de 1355 en Toledo, recibiendo el cargo de Alcalde Entregador de la Mesta, siguiendo sus instrucciones, apresa a don Diego García de Padilla en 1358 y, tras el paso de Diego Pérez Sarmiento al bando trastamarista, es nombrado Adelantado Mayor de Castilla en 1360. LÓPEZ DE AYALA, P. *Crónica del Rey*, v. I, p. 265 y v. II, p. 5. DÍAZ MARTÍN, L.V. *Los oficiales de Pedro I de Castilla,* p. 24, 46 y 47.

50. SUÁREZ FERNÁNDEZ, L. La crisis de la reconquista (c. 1350-c. 1410), p. 102.

51. DÍAZ MARTÍN, L. V. *Pedro*, p. 285 y s.

52. LOZANO, C.: *Los Reyes nuevos de Toledo*, p. 87 y ss. (citado por SAÍNZ RIPA, E. *Sedes episcopales*, p. 242).

53. DÍAZ MARTÍN, L.V. *Los oficiales*, p. 24.

54. Acompaña al conde don Enrique en su huída tras la derrota de Nájera en 1367 y, ya con éste en el trono, alcanza el cargo de almirante en 1373. LÓPEZ DE AYALA, P. *Crónica del Rey*, v. II, p. 184, 363 y 378.

Aparte del apoyo que podría encontrar el pretendiente en la ciudad del Cidacos y de sus deficiencias defensivas, no podemos obviar una predilección de éste por la posibilidades de Calahorra para, desde los reinos aliados de Navarra y Aragón, penetrar en el territorio castellano remontando el valle del Ebro. La situación de Calahorra es mejor que la de Alfaro, vecina localidad que además se había convertido en un baluarte de las anteriores campañas contra Aragón y a cuyo frente se halla otro hombre de plena confianza de Pedro I, Íñigo López de Orozco, situado allí como frontero hacia 1365[55]; tan importante resulta la presencia de este caballero que disuade de atacar Alfaro al ejército del conde don Enrique[56].

En septiembre de 1367, Enrique de Trastámara vuelve a entrar en Castilla por Calahorra, donde es calurosamente recibido ("*e llegó a la cibdad de Calahorra, rescibiéronle muy bien, e acogiéronle en la cibdad con todos los que traya*") allí recibe a muchos de sus partidarios, como don Juan Alfonso de Haro, don Juan Ramírez de Arellano, don Melén Suárez, lugarteniente del maestre de Alcántara, y el arzobispo de Toledo don Gómez Manrique[57].

En cambio, la situación de Calahorra no puede compararse con la de Logroño, ciudad de mayor vitalidad económica y de notorios beneficios estratégicos como paso del río Ebro y principal entrada en Castilla desde Navarra siguiendo el "camino francés"[58]; además, con el control de Logroño se puede dificultar el avance desde Calahorra hacia el interior de Castilla. De ahí que Pedro I se centre en asegurar la fidelidad logroñesa en muchísima mayor medida que la de la ciudad del Cidacos. A consecuencia de ello, Logroño se convierte en uno de los principales baluartes del "petrismo". En la entrada del pretendiente trastámara en 1366,

55. Íñigo López de Orozco, mayordomo de la Casa del Rey en 1351, apoya a Pedro I durante la rebelión nobiliaria de 1355 en Toledo, bajo su bandera, es tomado prisionero por los trastamaristas en la batalla de Araviana cuatro años después y le sirve como embajador ante el rey de Navarra en 1362. No obstante, en la capitulación de Toledo ante Enrique de Trastámara, el 11 de mayo de 1366, abandona el partido del monarca, jurando lealtad al pretendiente y muriendo a manos del propio Pedro I tras la batalla de Nájera. LÓPEZ DE AYALA, P. *Crónica del Rey*, *v.* I, p. 212 y 260, II, p. 65 y 195. SUÁREZ FERNÁNDEZ, L. La crisis, p. 105. DÍAZ MARTÍN, L. V. *Los oficiales*, p. 90.

56. "*E toda esta compaña llegó en la villa de Alfaro do estaba Íñigo López de Orozco por frontero, que el rey le mandar y estar, e non curaron de combatir la villa. E llegaron otro día a Calahorra...*", LÓPEZ DE AYALA, P. *Crónica del Rey*, v. II, p. 119.

57. LÓPEZ DE AYALA, P. *Crónica del Rey*, v. II, p. 239 y ss.

58. En la segunda batalla de Nájera (3 de abril de 1367), la posesión de Logroño por las compañías del Príncipe Negro resulta esencial para su victoria. GOODMAN, A. Y MACKAY, A. Logroño y la batalla de Nájera en la guerra civil castellana, p. 381 y ss.

Logroño permanece fiel al rey don Pedro. Y la ciudad mantiene su posición en el otoño de 1367, cuando, en el avance sobre Burgos, el conde don Enrique "*pasó por la villa de Logroño, que tenía la parte del rey don Pedro,e pelearon los suyos y en las barreras, e non la pudo cobrar*"[59]. Ante el imparable triunfo del pretendiente, las villas de Logroño, Vitoria, Salvatierra y Santa Cruz de Campezo, "*que tenían la partida del rey don Pedro*" le consultan a éste en Sevilla si debían entregarse al rey de Navarra en lugar de al conde don Enrique; el monarca les contesta que no salgan nunca de Castilla, pero el señor de Vizcaya don Tello, hermano y rival del conde don Enrique las entrega al monarca navarro en 1368[60]. Finalmente, Enrique II, tras recuperar Logroño gracias al arbitraje del cardenal de Bolonia, en tres diplomas emitidos el 16 de julio de 1373, reconoce a su concejo todos sus privilegios anteriores, la devolución de los bienes enajenados para hacer mercedes, así como un perdón general a sus vecinos[61].

¿Cómo consigue el rey don Pedro que, a pesar de las exigencias fiscales del monarca a su concejo[62], Logroño asuma tanto su causa en comparación con el "trastamarismo" de que hace gala Calahorra? Nos ronda la tentación de relacionar la fidelidad logroñesa a Pedro I con el peso en esta ciudad de la burguesía, mientras que el apoyo calagurritano se podría explicar en función del gran protagonismo del estamento eclesiástico en esta sede episcopal. Sin embargo, según argumenta Valdeón Baruque, no resulta convincente que las ciudades más dinámicas tomaran el partido de Pedro I en vista del origen nobiliario de sus principales colaboradores, de la renuencia del monarca a convocar a las Cortes y del apoyo que las principales ciudades del reino acaban concediendo al pretendiente[63]. No pudiéndose, por tanto, confirmar la omnímoda alianza del monarca castellano con los sectores urbanos, creemos que el factor clave a la hora de explicar el diferente comportamiento de las ciudades de Logroño y Calahorra durante el enfrentamiento civil es la mayor

59. LÓPEZ DE AYALA, P. *Crónica del Rey*, v. II, p. 241.

60. LÓPEZ DE AYALA, P. *Crónica del Rey*, v. II, p. 263 y s. La documentación navarra habla del asedio de Vitoria y de la conquista de Logroño por Arnalt Lup, señor de Luxa. LACARRA DE MIGUEL, J. M. *Historia política*, p. 102.

61. IRADIER SANTOS, E. *Documentación medieval municipal de Logroño (1075-1476)*, docs. 111-113.

62. El 9 de agosto de 1366, los bolseros del concejo de Logroño venden una pieza confiscada por falta de pago en una derrama impuesto para financiar la defensa de la villa por parte del merino mayor de Estella, Rodrigo de Uriz, en nombre de Pedro I de Castilla. SAÍNZ RIPA, E. *Colección diplomática*, doc. 209.

63. VALDEÓN BARUQUE, J. *Pedro I*, p. 258 y ss.

importancia estratégica de la primera respecto de la segunda, hecho que motiva una mayor deferencia hacia ella por parte de Pedro I. Este monarca concede al concejo logroñés abundantes confirmaciones de privilegios anteriores[64], a los que añade la donación de la aldea de Lardero, el 5 de agosto de 1350, la obligatoriedad de que todos los lugares beneficiados con el fuero de Logroño, antes de presentar los pleitos a la corte, los lleven a esta ciudad, el 5 de noviembre de 1351, y, ya en plena guerra civil, el 13 de febrero, la donación de la villa de Navarrete con sus aldeas[65]. La única vez que Pedro I le niega un privilegio a esta ciudad es a favor de otro baluarte estratégico de su partido, cuando, el 1 de noviembre de 1352, ratifica, a pesar de las quejas logroñesas, el derecho del concejo de Vitoria a comprar vino de Navarra[66]. Esta abundante generosidad regia contrasta con las únicas dos confirmaciones dirigidas por Pedro I al concejo de Calahorra; poco después de subir al trono, en octubre de 1351, ratifica su exención de entrada de merino real y la donación de la villa de Murillo, privilegios otorgados por su padre Alfonso XI[67].

En resumen, desde el punto de vista defensivo de Pedro I, resulta mucho más interesante asegurarse el control de Logroño; en cambio, para el conde don Enrique, Calahorra le ofrece, en comparación con la capital riojana, una puerta de entrada en Castilla mucho menos defendida y cuyos habitantes no han establecido unos lazos tan estrechos con su rival. A todo ello quizás podamos sumar los intereses de Calahorra en sus disputas con las villas navarras vecinas, seguramente menoscabados por los acuerdos de Pedro I con Carlos II de Navarra, más aún ante

64. El 5 de agosto de 1350, Pedro I concede al concejo de Logroño el mantenimiento del descenso de precios otorgado por su padre Alfonso XI por los daños de la helada, la piedra y de las incursiones de los navarros. El 5 de noviembre de 1351, confirma el reconocimiento de su padre Alfonso XI de que el concejo de Logroño estaba exento del pago de yantar, salvo cuando el propio rey estuviese en la villa y de los registros de los guardas de la sal de Logroño para evitar las importaciones fraudulentas de Navarra. El 30 de noviembre de 1351, confirma la exención de portazgo, excepto en Toledo, Murcia y Sevilla, concedida por Alfonso X y confirmada por Sancho IV y Alfonso XI. El 15 de mayo de 1352, ratifica la inmunidad de la ciudad de Logroño y su término ante el Merino Mayor de Castilla, o cualquier otro merino, otorgada por su padre Alfonso XI DÍAZ MARTÍN, L. V.*Colección documental de Pedro I de Castilla*., docs. 48, 539, 542, 617 y 698. IRADIER SANTOS, E.: *Documentación medieval*, docs. 75 y 76.

65. Incluso, a nivel individual, también constatamos el apoyo al monarca de un vecino de Logroño al concederle el perdón a Juan Pérez de Cerezo por haber luchado a favor del rey contra los infantes don Fernando y don Juan. DÍAZ MARTÍN, L.V.*Colección documental*, docs. 47, 538, 904 y 1353. IRADIER SANTOS, E.: *Documentación medieval*, docs. 70, 74 y 77.

66. DÍAZ MARTÍN, L.V.*Colección documental*, doc. 785.

67. Archivo Municipal de Calahorra docs. 20010013 y 20010014/19006-07, (citado en adelante como AMC).

la perspectiva de la incorporación de la ciudad a dicho reino, en caso de aplicarse las disposiciones del Tratado de Libourne[68].

5. Fidelidad del obispo calagurritano Robert le Coq a Carlos II de Navarra

Antes de que sus exigencias económicas le indispongan con las instituciones eclesiásticas, las relaciones de Pedro I con la Iglesia son bastante mejorables. Tras su ascenso al trono, el arzobispo de Toledo don Gil Carrillo de Albornoz huye a la corte papal de Avignon, donde recibe la púrpura cardenalicia y conspira contra el monarca castellano. Pocos años después, su divorcio de doña Blanca de Borbón en 1354 le supone la excomunión por parte del papa de Avignon Inocencio VI; el rey sólo cuenta con el apoyo de los prelados de Salamanca y Ávila y, durante la subsiguiente revuelta nobiliaria, se refugia en Avignon el obispo de Sigüenza Pedro Gómez Barroso; más tarde, en 1360, el nuevo arzobispo de Toledo don Vasco también debe exiliarse. Esta oposición de la corte papal resulta poco efectiva ante la derrota francesa de Poitiers y la alianza de Pedro I con el monarca inglés Eduardo III después de Winchelsea; no obstante, su enfrentamiento con la Iglesia acaba siendo clave en la sustitución del monarca por el conde de Trastámara.

Respecto a la silla episcopal de Calahorra, su titular hasta 1362, don Fernando de Vargas, nombrado por Avignon y con estrechas relaciones con el cardenal Gil Carrillo de Albornoz[69], no debe ser persona del agrado del monarca castellano. Más aún, documentamos sus roces con uno de los principales apoyos de Pedro I en la frontera aragonesa, el maestre de Santiago don García Álvarez de Toledo[70].

68. El tratado de Castelfabib (octubre de 1364), entre Pedro I y el rey de Navarra, establece que las disputas entre localidades fronterizas se resuelvan por comisarios nombrados por ambos monarcas; de ahí que, el 8 de noviembre de 1364, el concejo de Calahorra a poder a Juan Díaz y a Sancho Garcés para que juren ante los procuradores del rey de Navarra que harán cuanto puedan para que Pedro I cumpla el tratado que había concertado con aquel. Juramento que realizan en Logroño, junto con los procuradores de Burgos, Logroño, Alfaro y Tolosa, quince días más tarde. CASTRO, J. R. *Catálogo del Archivo General,* docs. 692 y 719. Desde el mismo Libourne, el 23 de septiembre de 1366, Pedro I ordena al adelantado, merinos, oficiales, alcaides de castillos y fortalezas, alcaldes de los concejos y a todos los habitantes de las tierras de Guipúzcoa, Álava, villas de Logroño, Navarrete, Fitero, Tudegén, ciudad de Calahorra y villa de Alfaro, que reciban a Carlos II de Navarra por su rey, prestándole la obediencia debida. CASTRO, J.R. *Catálogo del Archivo General*, doc. 1351.

69. SAÍNZ RIPA, E. *Sedes episcopales*, p. 239 y ss.

70. Tras la primera batalla de Nájera, el maestre de Santiago se halla como frontero con "*seysçientos de cavallo*" en Alfaro, donde, por orden del rey, ejecuta a Gutier Fernández de Toledo. LÓPEZ DE AYALA,

García Roncal, canónigo calagurritano desde 1354, es apresado por el prelado y su capítulo, sin que conozcamos la causa, y el 9 de julio de 1360, el obispo don Fernando solicita al cabildo poder conducirlo a otra prisión fuera de Calahorra (se propone Arnedillo, villa más alejada de Alfaro e integrante del señorío episcopal) "*porque reçelava que el maestre de Santiago e algunos otros sennores e caballeros questan en Alfaro donde es natural e enparentado el dicho Garçi Roncal que vernan a lo pedir teniéndolo en Calahorra*"[71]. En cambio, al ser trasladado don Fernando a la sede episcopal de Burgos, su sucesor, el francés Robert le Coq, se revela como un fiel colaborador de Carlos II de Navarra, que fluctúa apoyando a cada uno de los bandos castellanos en función de sus intereses.

Robert le Coq, hijo de un consejero de Felipe de Orleans, nace en Montdidier (Francia) y, en 1350, el monarca francés Juan II le encarga de la Consejería de Demandas y de Asuntos del Clero, cargo al que añade los de canónigo tesorero de la iglesia de Rouan, predicador de la de Amiens, obispo de Théruanne y Laon, par de Francia y miembro del Consejo Real; así como protagoniza varias embajadas de dicho monarca como la dirigida al duque de Saboya Amadeo VI en el otoño de 1351. En el curso de unas de estas misiones, la dirigida a Carlos II de Navarra para solucionar la situación creada por el asesinato del condestable Carlos de España, entabla una definitiva amistad con este monarca. Después de la prisión de Juan II a manos de los ingleses en la batalla de Poitiers (19 de septiembre de 1356), es uno de los más firmes partidarios de las aspiraciones del rey de Navarra al trono francés con la alianza de Inglaterra y en contra del Delfín[72]. Cuando, tras la Paz de Bretigny (8 de mayo de 1360), Carlos II de Navarra debe renunciar a dichas pretensiones y reconciliarse con el Delfín, hace llegar a éste una lista de trescientos partidarios suyos para ser amnistiados; de ellos sólo uno no recibe el perdón regio: Robert le Coq[73]. Desplazado de su sede de Laon, Carlos II lo ampara en el testa-

P. *Crónica del Rey*, v. II, p. 17 y 22.

71. Con prelados posteriores recupera su condición de canónigo, pues suscribe la elección de don Gonzalo Díaz de Mena en 1273 y, entre 1383 y 1387, es vicario de don Juan de Villacreces, a quién representa ante el obispo de Burgos en 1384. SAÍNZ RIPA, E. y HERNÁEZ IRUZUBIETA, V. *Documentación calagurritana*, docs. 336, 343,351, 355, 376, 378, 384 y 385.

72. En 1357 dirige, junto con el preboste de los mercaderes parisinos Esteban Marcel, a los Estados Generales para recortar las atribuciones de la corona y, ese mismo año y en 1358, interviene como consejero del rey de Navarra en sus negociaciones con el Delfín. No obstante, la mayoría nobiliaria en los Estados de Compiegne, en mayo de 1358, supone su expulsión del Concejo Real y su huída de París. SAÍNZ RIPA, E. *Sedes episcopales*, p. 257 y ss.

73. LACARRA DE MIGUEL, J. M. *Historia política*, p. 67.

mento que redacta al embarcar hacia Bayona en octubre de 1361, concediéndole una renta de ochocientos escudos en Navarra en caso de que no sea repuesto en su sede o no reciba otro beneficio eclesiástico[74]. No resulta necesario el disfrute de esta renta durante mucho tiempo, pues al año siguiente Robert le Coq es nombrado obispo de Calahorra.

Su nombramiento no puede desvincularse de la protección que le dispensa el rey de Navarra y de la firma, sólo un mes más tarde, de la alianza de Estella entre éste y Pedro I de Castilla. Más aún si tenemos en cuenta que Robert le Coq es impuesto desplazando al canónigo de Calahorra y arcediano de Calatrava Martín Martínez, elegido por el cabildo calagurritano[75]. Al igual que su protector Carlos II, el nuevo prelado calagurritano mantiene buenas relaciones con la corte papal de Avignon, satisfaciendo sus exigencias fiscales, ejecutando sus dispensas, mandatos y bulas y, en contrapartida, recibiendo la aprobación papal de sus nombramientos[76]; esta buena relación con Avignon podría ser la semilla de futuros desencuentros con el monarca castellano. Aún así, según ya hemos visto, mientras dura la alianza entre Carlos II y Pedro I, organiza el cobro de las rentas exigidas por el rey de Castilla a la Iglesia de Calahorra.

Su actuación al frente de la silla episcopal refleja de un modo diáfano su fidelidad a Carlos II. Establece su residencia "*in palatio episcopali de Viana*", ciudad navarra cabeza de un arciprestazgo de la diócesis calagurritana, desde donde consigna buena parte de sus documentos desde diciembre de 1362[77]. Representa al monarca navarro en sendas embajadas para entrevistarse con el Príncipe de Gales en Guyena en 1364 y 1365 acompañado por el señor de Lucxa Arnal López y el

74. LACARRA DE MIGUEL, J. M. *Historia política*, p. 60 y ss.

75. Según Garibay, es el propio Martín Martínez de Calahorra quien renuncia a su nombramiento episcopal para no injuriar a la iglesia de Toledo donde disfruta una dignidad. GARIBAY, E.: *Compendio historial de las chrónicas y Universal historia de los reynos de España, II*, p. 321 y s. (citado por SAÍNZ RIPA, E. *Sedes episcopales*, p. 255 y ss). Por nuestra parte, intuimos que detrás de esta renuncia se hallan las voluntades de los monarcas castellano y navarro.

76. Roberto de Saleu, presbítero de Amiens y vicario general de la diócesis durante cinco años, es nombrado arcediano de Álava. Juan Martínez de Sabando, recibe un encargo de Avignon (cobrar las deudas impagadas al cardenal de San Lorenzo in Damaso Hugo) en 1368 reconociendo su fidelidad y recibiendo como premio una prebenda y una canonjía en Calahorra. Avignon faculta al obispo para conceder el tabelionato a Guillermo de Sancto Benigno, diácono de Cambrai, y a Juan de Bellogrando, diácono de Amiens, Jacobo Galli, de la diócesis de Amiens, y Juan Calciator, clérigo de Nantes. SAÍNZ RIPA, E. *Sedes episcopales*, p. 264, 268, 273, 274 y 282.

77. *ASA*, docs. 182, 185, 320 y 321. SAÍNZ RIPA, E. *Colección diplomática,* doc. 220. *Archivo Secreto del Vaticano* Intr. Miscellanea, 2301 (citado por SAÍNZ RIPA, E. *Sedes episcopales*, p. 268).

alférez Martín Enríquez, respectivamente[78]. Como "*amado et fiel conseyllero*" del monarca navarro[79], es frecuente su presencia testificando diplomas de la cancillería regia entre enero de 1363 y julio de 1365[80], excepción hecha de los periodos en los que participa en las embajadas aludidas. Y, sobre todo, ayuda al rey a solventar sus apuros monetarios dejándole dinero que luego le devuelve a partir de las rentas de las ciudades e iglesias del reino. Todavía en Normandía, presta a Carlos II cuatrocientos florines[81] y, ya en España, le entrega otros dos mil[82]. Las continuas

78. El 22 de septiembre de 1364, don Robert da acuse de recibo al tesorero del reino de trescientos florines para sus gastos y los del señor de Lucxa en su viaje para encontrarse con el Príncipe de Gales. El 23 de septiembre de 1364, Carlos II ordena a los oidores de comptos que se deduzcan estos trescientos florines. El 30 de octubre siguiente, el monarca navarro ordena un nuevo pago de sesenta y un escudados viejos, siete sueldos y nueve dineros de carlines prietos para sufragar el viaje del prelado calagurritano en dicha embajada; cantidades de las que el prelado da acuse de recibo el 2 de noviembre. El 13 de septiembre de 1365, el clérigo Pierres Bourgoiz reconoce haber recibido seiscientos florines de oro para los gastos del viaje del obispo de Calahorra y del alférez Martín Enríquez para entrevistarse con el príncipe de Gales en Guyena; nueve días después, Carlos II ordena la entrega a dicho clérigo de seiscientos florines para el mismo fin, no sabemos si se trata de la misma cantidad. El 11 de noviembre de 1365, Carlos II autoriza el pago de 18 libras de carlines negros para pagar un mulo comprado el día anterior por Gracia de Gurrindo, viuda de Martín Sánchez de Rouschonal, en compensación por otro que se les murió en la embajada del obispo de Calahorra en Gascuña. El 16 de enero de 1366, Carlos II ordena a su tesorero que entregue nueve florines a Miguel Jiménez de Olite, quien llevó cartas al obispo de Calahorra y a Martín Enríquez mientras estaban en Guyena. CASTRO, J.R. *Catálogo del Archivo General*, docs. 608, 680, 1178 y 1276. RUÍZ SAN PEDRO, M. T. *Archivo General de Navarra*, docs. 363, 657, 676, 729, 750, 1201, 1230, 1415, 1433 y 1504.

79. RUÍZ SAN PEDRO, M. T. *Archivo General de Navarra*. docs. 676, 729, 750, 1193, 1415, 1433 y 2043.

80. RUÍZ SAN PEDRO, M. T. *Archivo General de Navarra*, docs. 717, 743, 744, 751, 766, 767, 773, 774, 781, 829, 837, 838, 848, 883, 1159, 1183, 1224, 1247, 1275, 1285, 1293, 1332, 1355, 1358, 1359 y 1487.

81. El 27 de abril de 1362, recibe en Sangüesa cien escudos de oro de los cuatrocientos florines que le había prestado a Carlos II en Normandía. RUÍZ SAN PEDRO, M. T. *Archivo General de Navarra*, doc. 363.

82. El 1 de diciembre, el rey ordena a Miguel Martínez de Viana que entregue al obispo seiscientos florines, recaudados en la ciudad y la aljama de Viana; diez días más tarde, el prelado calagurritano reconoce haber recibido de Miguel Martínez de Viana quinientos sesenta y cuatro de dichos florines recaudados en Viana; el resto todavía no los había recibido el 11 de septiembre de 1367, cuando los oidores de comptos le ordenan al abad de Irache que se los exija a los judíos de Viana. El 14 de diciembre, Carlos II manda al recibidor de la merindad de Estella recaudar mil florines en Estella, doscientos en Los Arcos y otros doscientos en la aljama de Estella, sumando con los seiscientos anteriores los dos mil que debe a dicho prelado el abad de Fécamp, deduciendo dicha cantidad de lo que el rey adeuda a dicho abad; el 22 de diciembre, don Robert reconoce haber recibido del concejo de Los Arcos cincuenta de los doscientos florines que el rey había ordenado que se le diesen y, el 5 de marzo del año siguiente,

necesidades económicas de la corona navarra obligan a que el prelado calagurritano continúe en su papel de prestamista; de ahí que, antes del verano de 1364, le deba de nuevo otros seiscientos florines[83]

Además de con la propia silla episcopal de Calahorra, el apoyo de don Robert le Coq al monarca navarro es recompensado con otros favores puntuales como la entrega de una limosna de diez florines de oro y el nombramiento como capellán del castillo de Cadreita a Robert Guillem de Estrees, clérigo de Laon y familiar del citado obispo, el 11 de septiembre de 1364[84].

La diplomacia de Carlos II sigue basculando entre la alianza anglo-castellana y la franco-aragonesa. Tras firmar un acuerdo secreto con Pedro IV de Aragón y el pretendiente castellano don Enrique mediante los tratados de Uncastillo (25 de agosto de 1263), a raíz de la derrota de Cocherel (16 de mayo de 1364) frente a Carlos V de Francia, Carlos II busca de nuevo la amistad castellana, consignando

hace lo mismo con otros setenta y cinco, finalmente, el 8 de septiembre 1367, los oidores de Comptos ordenan al abad de Irache que recoja de esta localidad el justificante de pago de esta cantidad completa al prelado calagurritano; el 1 y el 21 de febrero de 1363, Carlos II exige al abad de Santa María de Irache doscientos y treinta y seís florines, respectivamente, todo ello para entregarlos al prelado calagurritano a cuenta de los dos mil que se le debían; el 7 de febrero de 1363, el prelado calagurritano reconoce haber recibido del abad de Irache los citados doscientos florines y, en el siguiente mes de abril, da acuse de recibo de los treinta y seís restantes. CASTRO, J. R. *Catálogo del Archivo General*, docs. 810, 828, 968, 1008, 1034 y 1203, VI, docs. 969 y 972. RUÍZ SAN PEDRO, M. T. *Archivo General de Navarra*, docs. 657, 676 y 729.

83. El 21 de agosto de 1364, el monarca ordena al tesorero del reino don García Miguel de Elcarte que pague al obispo don Robert seiscientos florines que éste le había prestado, doblando los sueldos por marco de plata, orden repetida ocho días más tarde; de ellos, el 22 de octubre el prelado reconoce el cobro de cien florines de los clérigos del obispado de Calahorra. El 8 de diciembre, el rey ordena a su tesorero García Martínez de Elcarte la asignación al obispo de Calahorra de cien florines sobre el subsidio de dicho obispado (pues le fueron asignados doscientos sobre el subsidio de la clerecía de Tudela y de ellos cien ya habían sido entregados al prior de San Juan). Y, el 10 de diciembre, dicho prelado recibe cien de los doscientos florines asignados por el tesorero sobre los subsidios de los clérigos navarros del obispado de Tarazona. CASTRO, J. R. *Catálogo del Archivo General*, docs. 659 y 729. RUÍZ SAN PEDRO, M. T. *Archivo General de Navarra*, docs. 1161, 1176 y 1246.

Es posible que también los cien florines entregados a García de Estella por parte de García Martínez, colector del subsidio de la clerecía de Calahorra, como devolución de un préstamo al rey en 1365, se traten también de dinero prestado por el propio prelado calagurritano, pues, años antes, en 1362, Sancho García de Estella es procurador del obispo don Robert. CASTRO, J. R. *Catálogo del Archivo General*, doc. 769. RUÍZ SAN PEDRO, M. T. *Archivo General de Navarra*, doc. 657.

84. Un año después, el 16 de octubre de 1365, Guillem Gaspar de Montealto, procurador de don Robert, reconoce haber recibido de Pere de Palmas, recibidor de la merindad de Estella, los citados diez florines de oro. RUÍZ SAN PEDRO, M. T. *Archivo General de Navarra*, doc. 1240.

con Pedro I un nuevo tratado en Castelfabib el 18 de octubre de 1364, documento confirmado por el propio obispo don Robert entre los vasallos del rey de Navarra[85]. La cercanía de las compañías de Enrique de Trastámara le lleva a un acuerdo secreto con Pedro IV contra el rey castellano, permitiendo el paso del pretendiente por el territorio navarro. Siguiendo a su protector, Robert le Coq apoya la entrada del conde don Enrique en Calahorra en marzo de 1366. Según López de Ayala, "*estaban en Calahorra por el rey, don Ferrand Sánchez de Tovar, e don Ferrando, obispo de Calahorra, e otros vasallos del rey*"[86]. La mención al obispo don Fernando, trasladado a la sede burgalesa en 1362, lo atribuímos a un error del cronista; mientras que sí sería exacto el apoyo del prelado calagurritano Robert le Coq, pues éste acompaña a Enrique de Trastámara confirmando en Burgos su privilegio a favor de la catedral de Santo Domingo de la Calzada el 28 de febrero de 1367[87].

Ignoramos la posición del prelado calagurritano ante el nuevo cambio de bando protagonizado por Carlos II, quien firma el tratado de Libourne (23 de septiembre de 1366) con Pedro I y el heredero al trono inglés, el Príncipe Negro; maniobra diplomática que da lugar a la victoria de la segunda batalla de Nájera y a la retirada de Enrique de Trastámara. Tampoco sabemos cómo acoge la nueva alianza del monarca navarro con el pretendiente castellano que permite la segunda y definitiva irrupción de éste en Castilla por la ciudad de Calahorra en septiembre de 1367. Seguramente, el prelado calagurritano pretenda nadar entre dos aguas, Carlos II y el conde don Enrique. Lo único seguro es que don Robert experimenta un relativo alejamiento de la corte navarra; ya no confirma los diplomas regios a partir del verano de 1365, función que ocupa su arcediano de Calahorra don Fernando de Miranda en dos ocasiones en 1369[88]. Del mismo modo, deja de protagonizar las embajadas navarras, actividad en la que también es sustituido en 1366 por otro arcediano de Calahorra, en este caso don Lope de Elio[89]. Incluso,

85. RUÍZ SAN PEDRO, M. T. *Archivo General de Navarra*, doc. 1224.

86. LÓPEZ DE AYALA, P. *Crónica del Rey*, v. II, p. 119.

87. LÓPEZ DE SILANES, C.: *Archivo Catedral*, doc. 112.

88. RUÍZ SAN PEDRO, M. T. *Archivo General de Navarra*, docs. 1980 y 1982.

89. El 12 de mayo de 1366, Carlos II ordena pagar al arcediano de Calahorra don Lope de Elio cuarenta florines por sus gastos y los de sus acompañantes en el viaje que hizo con Rodrigo de Estella a Burgos para entrevistarse con Enrique II de Castilla. RUÍZ SAN PEDRO, M. T. *Archivo General de Navarra*, doc. 1609. El 7 de octubre de 1369, el tesorero real, García Sánchez de Ubilcieta, ordena al recibidor de las Montañas, García López de Lizásoain, el pago de cincuenta florines a Juan de Ochovi, notario de la corte, por una mula que perdió en la embajada ante el rey Enrique de Castilla dirigida por el arcediano de Calahorra. CASTRO, J. R. *Catálogo del Archivo General*, doc. 934.

durante estos momentos de incertidumbre acontece un hecho impensable poco tiempo antes, sufre la usurpación bienes del obispado por parte de funcionarios de su protector el rey de Navarra, infracción, no obstante, rápidamente compensada por dicho monarca en la primavera de 1369[90].

El difícil equilibrio que mantiene el prelado calagurritano se complica tras la victoria de Enrique II sobre su hermano en 1369, cuando Carlos II ocupa las localidades fronterizas de Vitoria, Logroño y Santa Cruz de Campezo en abierto enfrentamiento con el rey de Castilla. Bajo este prisma podemos interpretar sus dificultades a la hora de gobernar la diócesis y la necesidad de que, el 16 de enero de 1370, los prelados de las diócesis vecinas (a saber, Pamplona, Burgos y Tarazona) sean nombrados jueces y conservadores de los bienes, derechos y obligaciones del obispo de Calahorra por cinco años[91]. Incluso, cuando retoma su silla episcopal sus primeras decisiones son de carácter disciplinario sobre miembros de su cabildo; el 9 de enero de 1371, llega a un acuerdo con su capítulo para privar de sus beneficios y prebendas al canónigo Pedro Fernández de Cáceres y, pocos meses más tarde, el 12 de mayo de 1371, entrega al chantre de San Martín de Albelda varios "préstamos" a los que había renunciado "libremente" el ya citado García Roncal, canónigo calagurritano cercano a los hombres del anterior monarca[92].

A pesar de estos difíciles equilibrios, Robert le Coq ha tenido tiempo de tejer importantes contactos en el territorio fronterizo que ocupa su obispado[93], sobre todo con don Juan Ramírez de Arellano, noble navarro que había intervenido en la guerra civil castellana al servicio de Enrique II y personaje en alza dentro del

90. El 24 de abril de 1369, Carlos II ordena al tesorero del reino, García Sánchez de Ibilcieta, que pague al obispo de Calahorra setecientos florines, precio de mil treinta y nueve fanegas de trigo y trescientas treinta y dos fanegas de cebada que Juan Pérez de Orduña, alcalde mayor de Álava, había tomado de los arciprestazgos de Eguílaz, Armentia, Cigoitia y Gamboa. RUÍZ SAN PEDRO, M. T. *Archivo General de Navarra*, doc. 2043.

91. Archivo Secreto del Vaticano A. 172, f. 320 (citado por SAÍNZ RIPA, E. *Sedes episcopales*, p. 280).

92. "*per simplicem renuntiationen in manibus nostris factam libere et exponte per Garsiam Rroncal canonicum*". SAINZ RIPA, E. *documentación calagurritana*, doc. 220.

93. Colaboradores suyos que le han acompañado desde Francia ocupan altos cargos en la administración diocesana como Roberto de Saleu, vicario general de la diócesis y arcediano de Álava. Del mismo modo, también se apoya en clérigos locales como Juan Martínez de Sabando, beneficiado con una canonjía en Calahorra, y el chantre de San Martín de Albelda García Martínez, colaborador suyo en la recaudación de subsidios del rey, quien recibe en préstamo la mitad de las tercias de las parroquias logroñesas de San Pedro, San Salvador, Viejo y Nuevo, y Santa María de la Redonda el 12 de mayo de 1371. SÁINZ RIPA, E. *Sedes episcopales*, p. 273 y s. SAÍNZ RIPA, E. *Documentación calagurritana,* doc. 220.

espacio riojano[94]. Ambos son los principales interlocutores en las negociaciones entabladas entre los reyes castellano y navarro desde la tregua establecida en mayo de 1370. Según el acuerdo del 3 de noviembre de 1371, las villas en disputa quedan en manos de Jacques de Pencoedic y Juan Ramírez de Arellano a la espera de un arbitraje pontificio, presumiblemente favorable a las tesis castellanas. Al afirmar su posición como árbitro de las relaciones entre ambos reinos[95], Robert le Coq vuelve a prestar dinero a la monarquía navarra desde la segunda mitad del 1370[96] y realiza nuevos viajes a la corte de la reina doña Juana, esposa de Carlos II[97]. Seguramente, tal y como opina Sáinz Ripa[98], sería en el curso de estas negociaciones cuando, el 12 de septiembre de 1373, le sorprende la muerte en Estella[99].

6. El "trastamarismo" de Calahorra

Ya hemos analizado varias de las posibles explicaciones del apoyo de Calahorra al pretendiente don Enrique. Realidades generales a todo el reino castellano son la presión "abusiva" de la fiscalidad regia sobre el concejo y la iglesia locales, espe-

94. Un ejemplo de la sintonía del prelado calagurritano con Juan Ramírez de Arellano sería la presentación de su supuesto familiar, Rodrigo Sánchez de Arellano, para la iglesia de Murillo, aldea de Calahorra, hecho que acarrea la protesta del concejo de dicha ciudad ante el papa Gregorio XI el 12 de noviembre de 1372. ASA, doc. 191.

95. El 14 de febrero de 1372, Pierres Magdeline reconoce haber recibido de los tributadores y guardas de la imposición de la merindad de Estella, veinticinco florines de oro para los gastos de su viaje a Logroño, donde se encontraban el obispo de Calahorra y Juan Ramírez de Arellano; ocho días más tarde, la cancillería navarra le entrega otros diez florines de oro por ese mismo concepto. CASTRO, J. R. *Catálogo del Archivo General*, docs. 649 y 661.

96. El 27 de enero de 1371, la reina Juana manda al tesorero del reino, García Sánchez de Ubilcieta, que entregue al obispo Robert cincuenta florines o catorce sueldos por cada florín para compensar la pérdida sufrida por éste en el cambio de moneda en los setecientos sesenta florines prestados al rey, que le fueron pagados a trece sueldos el florín. CASTRO, J. R. *Catálogo del Archivo General*, doc. 365.

97. El 5 de junio de 1372, la reina Juana, mujer de Carlos II, ordena al tesorero del reino que pague al obispo de Calahorra treinta y seis libras de carlines negros por sus gastos en los dieciocho días que duró su viaje de Viana a Sangüesa para abordar con la reina el asunto de las villas fronterizas de Logroño, Vitoria y Salvatierra. CASTRO, J. R. *Catálogo del Archivo General*, doc. 759.

98. SÁINZ RIPA, E.: *Sedes episcopales*, p. 282 y ss.

99. "*Defuncto igitur bone memorie domino Roberto quondam dictarum ecclesiarum episcopo .ÍI. idus septembris apud villam de Stella Pampilonensis diócesis anno Domini millesimo trecentesimo septuagesimo tertio et ipsius corpore ecclesiatice traddito corpore*". SAÍNZ RIPA, E. y HERNÁEZ IRUZUBIETA, V. *Documentación calagurritana*, doc. 355.

cialmente gravosa para las parroquias de San Andrés y Santiago, y la propaganda antisemita del partido trastámara, que enraiza en el caldo de cultivo de la presencia de cogedores judíos y la conflictividad con la aljama local. Más específicas de Calahorra resultan las circunstancias estratégicas y defensivas de la ciudad, que invitan al conde don Enrique a elegirla como punto de partida de su expedición y a recabar la fidelidad de Fernando Sánchez de Tovar; así como la actividad del prelado calagurritano Robert le Coq, cuya estrecha relación con Carlos II le impulsa a apoyar al pretendiente, al menos en su primera presencia en la ciudad en 1366. El posicionamiento de Calahorra durante el conflicto civil castellano, en concreto durante las dos entradas del conde don Enrique en 1336 y 1367, revela un mayoritario sentimiento trastamarista entre las élites de las ciudad. La única resistencia a apoyar la causa del pretendiente se vislumbra en un confuso episodio citado por Zurita. A tenor de lo apuntado por este cronista, el maestrescuela es apresado por su oposición a abrir las puertas de la ciudad a don Enrique[100]; no obstante, la sede calagurritana carece de la dignidad de maestrescuela hasta el siglo XIX[101]. Por todo ello, creemos lícito hablar de un "trastamarismo" de Calahorra. Aún así, el triunfo del pretendiente en la guerra civil castellana no supone un cambio radical en los aspectos de la política regia que habían motivado la sublevación contra Pedro I, a saber, la presión fiscal y el arrendamiento de las rentas reales a cogedores hebreos. A continuación, ilustramos esta "continuidad" en la ciudad del Cidacos durante los primeros años del gobierno de Enrique II.

7. La "nueva" política de Enrique II

Una vez consumado su triunfo en la guerra civil con la victoria de Montiel y la muerte de Pedro I en 1369, la posición de Enrique II no es del todo firme. Todavía están activos muchos núcleos petristas en Galicia, Zamora, Ciudad-Rodrigo, Alcántara, Carmona,… que aceptan la candidatura de Fernando de Portugal al trono castellano. Pedro IV de Aragón, esperando recibir las compensaciones territoriales prometidas por el ahora monarca castellano, establece, a finales de este

100. *"…, pero dezian por la ciudad de Calahorra que non plugiera al maestrescuelade le dar la ciudade fue preso por los otros antes que se diere"*. ZURITA, G. *Enmiendas y advertencias a las crónicas de don Pedro, don Juan primero y don Enrique el tercero que escribió don Pedro Pérez de Ayala*, p. 202 (citado por SAÍNZ RIPA, E. *Sedes episcopales*, p. 242).

101. TERUEL GREGORIO DE TEJADA, M. *Vocabulario básico de la historia de la Iglesia*, p. 44.

año y comienzos del siguiente, una alianza contra él con Fernando de Portugal, Muhammad V de Granada y Carlos II de Navarra. Según ya hemos comentado, el monarca navarro aprovecha la situación para ocupar las villas fronterizas de fidelidad petrista, es decir, Logroño, Salvatierra, Vitoria y Santa Cruz de Campezo.

Esta amenaza en la frontera con Navarra obliga al monarca castellano a una mayor receptividad ante las quejas de los "*alcaldes de la çibdat de Calahorra que agora son o serán de aquí adelante*" y de "*Pero Gil, clérigo, por sí e en nonbre de los otros clérigos de las collaçiones de Santiago e de Sant Andrés de ý, de la dicha cibdat*" respecto a "*don Semuel e don Leví (o don Daví), judíos, cogedores de las terçias*" el 29 de julio de 1370[102]. El año anterior, estos cogedores habían exigido las tercias reales de sus diezmos a dichas parroquias, pero los clérigos de San Andrés y Santiago se resisten a pagar alegando que "*en las dichas eglesias non avía diezmos* (hecho que, como hemos comentado con anterioridad, no es exactamente cierto)*, salvo primicias que davan los omes buenos de las dichas collaçiones para sotenimiento de los ornamentos de las dichas iglesias e mantenimiento de los sacristanes e servidores dellas; de las quales dichas primicias nunca los reys nuestros anteçesores levaran nin ovieran terçias*", salvo los excesos cometidos por el anterior monarca Pedro I. Apoyando sus argumentos en el testimonio de "*omes buenos de las dichas collaçiones*" y en "*dos cartas de la reyna doña Juana, mi mujer*", Enrique II exime a las parroquias calagurritanas del pago de las tercias reales y condena a dichos cogedores judíos a abonar las costas del proceso, valoradas en mil cuatro maravedíes (una mitad para las parroquias y la otra para la corona), y a devolver los bienes tomados a los clérigos. Al no haberse presentado don Samuel ni don Leví, el monarca les declara "*en rebellía*" y les da quince días de plazo para responder con su patrimonio de dicha sentencia, añadiendo una multa de seiscientos maravedíes a cada uno de ellos sino lo hacen así. Esta sentencia, confirmada por el rey el 20 de septiembre de ese mismo año[103], es un claro reflejo del programa político trastamarista de defensa de las iglesias y concejos locales frente a las exacciones de los cogedores judíos; así como una manera de recompensar el apoyo de Calahorra en la anterior guerra civil y mantenerlo frente a la actual amenaza navarra, al igual que hace con otras ciudades e instituciones eclesiásticas de la zona[104].

102. ASA, doc. 186.

103. ASA, doc. 186.

104. Confirma los privilegios de la villa y de la iglesia de Santo Domingo de la Calzada el 14 de septiembre de 1371, así como le concede a esta última la adquisición de sal en Añana libres de impuesto el 28 de agosto de 1371. LÓPEZ DE SILANES, C. *Archivo Catedral*, docs. 112 y 118. De igual modo, el

No obstante, entonces como ahora, la propaganda teórica de los grupos políticos no tiene mucho que ver con sus posteriores acciones cuando se enfrentan a la realidad de los actos de gobierno. La situación económica de Castilla es crítica; después de tantos años de guerra, ante los gastos generados por las nuevas operaciones militares y el bloqueo del comercio exterior, el rey debe recabar subsidios y servicios en las cortes de Medina del Campo, en la primavera de 1370, y de Toro, en otoño del año siguiente. Enrique II se ve obligado a dar marcha atrás a algunos aspectos de su política antisemita y a imponer una presión fiscal, en línea con la ejercida por su antagonista Pedro I. Sin embargo, esta se articula de un modo más diplomático gracias a la concesión de "alcabalas" y "monedas" mediante acuerdos con las Cortes, reunidas con una frecuencia inusitada en comparación con su antecesor[105]. Después de haber desatado una terrible tormenta sobre la población hebrea de Castilla, recurre de nuevo a los cogedores judíos de rentas reales; el hebreo Yuçaf Pichon es contador mayor en 1371[106] y, en el caso calagurritano, ya hemos mencionado a don Samuel y don Leví o Daví, cogedores de las tercias reales en el obispado de Calahorra en 1369, y ahora añadimos a Çag Gaón, "*cogedor de las veyntequatro monedas*" en 1372, quien delega la recaudación de este tributo en Calahorra en el también judío Yentob Yucrán[107].

La presión fiscal y la presencia de judíos entre los recaudadores resucitan las consabidas violencia antisemita y resistencia ante las tributaciones. El 1 de abril de 1370, Urbano V emitía una bula, dirigida a los arzobispo de Toledo, Santiago y Sevilla y a sus sufragáneos, que concedía una décima a Enrique II para recuperar Algeciras y otras plazas tomadas por los granadinos[108]. A pesar de que el 1 de junio de 1370 se firma una tregua con el sultán de Granada, la corona sigue exigiendo dicha contribución, pues el 1 de abril de 1371, el prelado de Calahorra reclama

6 de abril de 1370, confirma a San Martín de Albelda la anulación de la permuta de Valcuerna, concedida por Sancho IV. SAINZ RIPA, E. *Documentación calagurritana* , docs. 207 y 216. También el monasterio de Santa María la Real de Nájera recibe la ratificación de los privilegios y franquicias concedidos por monarcas anteriores el 5 de septiembre de 1371. CANTERA MONTENEGRO, M. *Santa María la Real*, doc. 329.

105. LADERO QUESADA, M. A. *La Hacienda*, p. 408 y ss.

106. VALDEÓN BARUQUE, J. *Pedro I*, p. 274.

107. ASA, docs. 186-188.Uno de los cogedores de las "*seys monedas e çinco servicios*" concedidos a Enrique II en el concejo de Albelda es "*don Çag Goey iudio vezino de Vurgos*" en diciembre de 1367. SAÍNZ RIPA, E. *Documentación calagurritana*, doc. 212.

108. Archivo Secreto del Vaticano, A. 171., f. 392 (citado por SÁINZ RIPA, E.: *Sedes episcopales*, p. 278).

a las parroquias calagurritanas de San Andrés y Santiago el pago en Logroño de cierta cantidad de maravedíes que corresponde satisfacer a las iglesias después de distribuirla entre las instituciones eclesiásticas del obispado[109]. Incluso, Enrique II, al igual que había hecho su hermanastro, llega a exigir subsidios a la Iglesia para financiar sus operaciones militares contra otros soberanos cristianos. El 4 de noviembre de 1372, el obispo don Robert exige a las parroquias de San Andrés y Santiago de Calahorra contribuir en el pago de los novecientos mil maravedíes concedidos a Enrique II de Castilla por la corte papal de Avignon para financiar los "*mesteres que le recrecieron en esta guerra que á con el rey de Portogal e con los ingleses*". De esta cantidad al obispado de Calahorra le corresponde pagar veinte tres mil setecientos setenta y siete maravedíes con cien dineros y, de ellos, las parroquias calagurritanas deben aportar doscientos veintiocho maravedíes, quizás un primer tercio[110], al arcediano de Rioja en Santo Domingo de la Calzada bajo pena de amonestación y excomunión.

A esta presión fiscal se añade el retorno a los cogedores hebreos. El 18 de junio de 1372 se traslada la carta dirigida por Çag Gaón, cogedor de las veinticuatro monedas, servicio "*que a .... rey fueron otorgadas en las Cortes de Toro*", a los alcaldes, oficiales y hombres buenos de la ciudad de Calahorra, anunciándoles la próxima visita del judío Yentob Yucrán para recaudar dicho tributo[111]. La copia de este documento resulta lógica al saber que Yentob Yucrán acusa a los clérigos de las parroquias de San Andrés y Santiago de que, acompañado del escribano de Herce Fernando Sánchez, al llegar a la ciudad para exigir el tributo, "*los tomastes presos e les ronpiestes los testimonios que tenían; e, omes buenos, sabet que sy esto asý es, que hos lo han acá por mal diziendo en que a los omes que van a mostrar las cartas del rey que los queredes matar*". El 17 de agosto de 1372, el citado Fernando Sánchez comparece ante el concejo de Calahorra, reunido en la capilla de San Juan de la catedral para dar su testimonio al respecto[112]. Intenta justificar la actitud de los

109. ASA, doc. 185. Debido al mal estado del documento, no podemos afirmar que se refiera a este subsidio; sin embargo, la cercanía cronológica nos permite compartir la hipótesis que este sentido apunta Sáinz Ripa. SÁINZ RIPA, E. *Sedes episcopales*, p. 278.

110. El mal estado del documento no nos permite salir de dudas. El resto pudo pagarse el 25 de noviembre de 1374, cuando Fernando Álvarez, camarero del nuevo obispo de Calahorra Gonzalo Díaz de Mena, da a los clérigos de Santiago y San Andres recibo de 580 maravedíes del subsidio de catorce raciones y media, a cuarenta maravedíes la ración. ASA, docs. 189 y 192.

111. ASA, doc. 188.

112. ASA, doc. 187.

clérigos calagurritanos, pues asegura que Yentob Yucrán no sólo les exige el pago de las monedas sino también el de las tercias reales, impuesto del que, como visto antes, las parroquias calagurritanas se hayan exentas. Dichos clérigos solicitaron una nueva reunión para exponer los documentos que respaldan sus privilegios, solicitud que Yento Yucrán interpreta "*que ge lo fasía por luega de maliçia, e que non podía estar alý*"; en consecuencia, ambos emprenden el camino para abandonar la ciudad en dirección a Arnedo. Sin embargo, el pregonero Juan de Pusta les alcanza y les pide volver a la ciudad para reunirse de nuevo con los hombres buenos del concejo en la puerta de las Eras. Una vez allí, Gonzalo Sánchez de Valencia afirma que "*él que avía perdido un escrito que era muy gran aprovechamiento de la dicha çibdá; e que sospechava que lo abíemos fallado el dicho Yeto e yo*"; ello provoca que los vecinos de Calahorra registren los papeles de los cogedores reales. A continuación, todos se dirigen a la catedral, donde les son mostrados varios privilegios reales y le "*rogaron al dicho Yeto que esto que lo quisyese dexar todas estas demandas, fasta que don Çag Gaón viniese a la dicha çibdat; e él físolo asý y relasó el testimonio*".

Evidentemente, no podemos decidirnos completamente por ninguna de las dos versiones. Pero lo que sí queda claro es que las parroquias calagurritanas aprovechan su supuesta exención de tercias reales para no satisfacer tampoco las veinticuatro monedas y que, tanto ellas como el concejo ciudadano, carecen de respaldo documental a su pretensión de no pagarlo. Además, también resulta evidente la animadversión ante el cogedor judío Yentob Yucrán, se extralimitase o no a la hora de exigir las tercias reales.

Finalmente, la alianza con Francia, la decisiva victoria de La Rochela (23 de junio de 1372) sobre la armada inglesa, la invasión de Portugal a comienzos de 1373 y el fracaso de la expedición del duque de Lancaster a finales de este mismo año obligan a Pedro IV de Aragón a aceptar la paz de Almazán (12 de abril de 1375) y a Carlos II de Navarra a someterse el arbitraje del cardenal de Bolonia que supone la devolución de Logroño, Vitoria y Salvatierra en octubre de 1273. Entonces, el primer trastámara queda firmemente asentado en su trono, pero al precio de exacerbar el odio contra los judíos y recurrir a las mismas prácticas fiscales que su hermanastro; eso sí, de un modo mucho más diplomático sin transmitir la sensación de arbitrariedad dejada por aquel. Una vez más queda confirmada la popular sentencia de que "en política, las formas son el todo".

Bibliografía

CANTERA BURGOS, F. La judería de Calahorra. En *Sefarad*, 1955-56, n. 15, p. 353-372. ISSN 0037-0894.

– *Las juderías de la Diócesis de Calahorra en la baja edad media*. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 1987. ISBN 84-00-06338-4.

– *Santa María la Real de Nájera, siglos XI-XIV. III, Documentación (1334-1400)*. Tesis Doctoral inédita. Madrid: Universidad Complutense, 1987.

CASTRO, J. R. *Catálogo del Archivo General. Sección de Comptos. Documentos*. Pamplona, Editorial Aramburu, 1954, v. 4-8

DÍAZ MARTÍN, L. V. *Colección documental de Pedro I de Castilla (1350-1369)*. Salamanca: Junta de Castilla y León, 1999. ISBN: 84-7846-683-5.

– *Los oficiales de Pedro I de Castilla*. Valladolid, Universidad de Valladolid, 1987. ISBN 84-7762-010-5.

– *Pedro I (1350-1369)*. Gijón: Trea, 2007. ISBN: 84-9704-274-3.

ESTOW, C. *Pedro the Cruel of Castile, 1350-1369*. Leiden: E. J. Brill, 1995. ISBN 9004100946.

FERNÁNDEZ DE LARREA ROJAS, J. A. *Guerra y sociedad en navarra durante la Edad Media*. Bilbao: Universidad del País Vasco, 1992. ISBN 84-7585-390-0.

GOODMAN, A. Y MACKAY, A. Logroño y la batalla de Nájera en la guerra civil castellana. En: *Historia de la ciudad de Logroño*. Logroño: Ayuntamiento de Logroño, 1994, v. 2, p. 379-390. ISBN 84-88793-31-6.

IRADIER SANTOS, E. *Documentación medieval municipal de Logroño (1075-1476)*. Tesis de licenciatura inédita. Zaragoza: Universidad de Zaragoza, 1986.

LACARRA DE MIGUEL, J. M. *Historia política de Navarra en la Edad Media. V. III*. Pamplona: Caja de Ahorros de Navarra, 1976. ISBN 84-500-7465-7.

LADERO QUESADA, M. A.: *Fiscalidad y poder real en Castilla (1252-1369)*. Madrid: Universidad Complutense, 1993. ISBN 84-7491-431-0.

– *La Hacienda Real de Castilla. 1369-1504*. Madrid: Real Academia de la Historia, 2009. ISBN 84-96849-52-5.

LÓPEZ ALMECH, R. *Calahorra y su entorno histórico en el Archivo documental del Canónigo Fernando Bujanda (siglos XI-XV)*. Calahorra: Amigos de la Historia de Calahorra, 2005. ISBN 84-931428-6-7.

LÓPEZ DE AYALA, P. *Crónica del Rey Don Pedro y del Rey Don Enrique, su hermano, hijos del rey don Alfonso Onceno*. Buenos Aires: Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, 1994. ISBN 987-99735-1-8.

LÓPEZ DE SILANES, C. y SAINZ RIPA, E. *Colección diplomática calceatense.* Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 1985-1991, v. 1-2. ISBN 84-00-05884-4 (v. 1).

RODRÍGUEZ DE LAMA, I. *Colección diplomática medieval de La Rioja (923-1225)*. Logroño: Diputación Provincial de Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 1976-1992, v. 2-4. ISBN 84-85242-09-2.

RUÍZ DE LOIZAGA, S. et al. *Documentación vaticana sobre la diócesis de Calahorra y La Calzada-Logroño (463-1342)*. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 1995. ISBN 84-89362-00-9.

RUÍZ SAN PEDRO, M.T. *Archivo General de Navarra (1349-1387)*. Donostia : Eusko Ikaskuntza, 1997-2004, v. 2-5. ISBN 84-89516-70-7 (v. 1)

SAÍNZ RIPA, E. *Colección diplomática de las Colegiatas de Albelda y Logroño. Tomo I, 924-1399*. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 1981. ISBN 84-00-04920-9.

– *Sedes episcopales de la Rioja. Siglos XIV-XV*. Logroño: Diócesis de Calahorra y La Calzada-Logroño, 1995. ISBN 84-605-3517-7.

SAÍNZ RIPA, E. y HERNÁEZ IRUZUBIETA, V. *Documentación calagurritana del siglo XIV. Archivo Catedral*. Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 1995. ISBN 84-87252-47-8.

SUÁREZ FERNÁNDEZ, L. *La crisis de la reconquista (c.1350– c.1410*). En: *Historia de España*. Dirigida por Ramón Menéndez Pidal. Madrid: Espasa-Calpe, 1981, tomo XIV, p. 3-378. ISBN. 84-239-4816-1.

TERUEL GREGORIO DE TEJADA, M. *Vocabulario básico de la historia de la Iglesia*. Barcelona: Crítica, 1993. ISBN 84-7423-574-X.

VALDEÓN BARUQUE, J. *Los conflictos sociales en el reino de Castilla en los siglos XIV y XV*. Madrid: Siglo XXI, 1986. ISBN 84-323-0188-4.

– *Pedro I el Cruel y Enrique de Trastámara: ¿La primera guerra civil española?*. Madrid: Aguilar, 2002. ISBN 84-03-09331-4.

ZURITA, G. *Enmiendas y advertencias a las crónicas de don Pedro, don Juan primero y don Enrique el tercero que escribió don Pedro Pérez de Ayala*. Zaragoza, 1683

Estatua orante de Pedro I el Cruel (Museo Arq. Nacional)

Enrique II de Castilla. Estatua en el parqe del Retiro (Madrid)